

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE PLAN DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE PUNTOS DE CARGA DE AGUA PARA USO AGRÍCOLA Y GANADERO.**

Durante el mandato corporativo 2007-2011 se ejecutó en el denominado pozo del “Puente de San Marcos” una infraestructura cuyo propósito era que fuese utilizada por nuestros agricultores y ganaderos como puntos de carga de agua para destinarla a los usos propios de sus actividades profesionales. A finales de 2011 o principios de 2012 el actual equipo de gobierno puso definitivamente en funcionamiento esta infraestructura que, al menos a nuestro entender, es de vital importancia para el sector agrícola y ganadero de nuestra ciudad.

La preocupación por la implantación de este tipo de lugares acotados, de carácter público, y destinados a los usos antes citados ha sido una idea recurrente por parte no sólo de la ciudadanía que se dedica a las labores propias del campo sino que los distintos grupos políticos que han conformado las diversas corporaciones municipales hasta la fecha han tenido dentro de sus propuestas de trabajo la ejecución de los mismos. Y ello derivado de la ineludible necesidad de tener puntos de referencia para el aprovisionamiento de agua ya sea para el tratamiento fitosanitario de olivares o viñedos, para uso ganadero u otros de características similares.

En este sentido, podemos hacer mención a una moción que el Partido Andalucista registró en noviembre de 2007 y que fue asumida como propia por todos los grupos políticos presentes en el consistorio en aquel momento. Dicha propuesta afirmaba: “Desde el Partido Andalucista hemos detectado una necesidad que afecta a los olivareros y en concreto a aquellas tareas que necesitan agua para el tratamiento de este árbol fundamental para la economía de la comarca. Anteriormente el agua para la realización de la fumigación, entiéndase este término válido para abonado, desinsectado u otro procedimiento, se cogía en cualquier fuente, de cualquier arroyo o de cualquier vía de agua abierta. Esta costumbre ahora está totalmente prohibida... Proponemos que el ayuntamiento ponga a disposición de los agricultores que documentalmente estén acreditados para la realización de estos tratamientos y actividades, determinados pozos municipales como el que existe en la Tejera o en el antiguo Vivero para realizar carga de agua....”

De igual forma, el Partido Popular presentó una moción para su debate en la sesión plenaria de 26 de enero de 2009 mediante la cual proponían lo siguiente: “Las tareas agrícolas propias de esta zona (se referían a la aldea de Gaena) exigen la necesidad de disponer de agua para uso agrícola. Construcción de un depósito de agua para facilitar a los agricultores la toma de agua, ya que no pueden cogerla de los cauces de los arroyos al estar prohibido y ver como las fuentes públicas desperdician al día un alto número de

litros de agua... Sería necesario la construcción de un depósito de agua, cuyo suministro esté sometido a la pertinente tasa fiscal..."

Como hemos dicho anteriormente, durante el mandato corporativo 2007-2011 se construyó el punto de toma de agua para uso agrícola y ganadero en un pozo ubicado en el Camino de San Marcos. Igualmente, y entendiendo que la zona más necesitada de este tipo de infraestructuras era y es en la actualidad la aldea de Gaena, se estuvo negociando con el ayuntamiento de Rute la posibilidad de ejecutar un punto de estas características que estaría situado entre nuestra aldea y la de Zambra y que sería cogestionado y cofinanciado por ambos consistorios, entendiendo que esta ubicación era la más propicia dado que es un lugar donde la existencia de aguas subterráneas es más que notable.

Parece evidente, pues, que todos los grupos políticos municipales entendemos como prioritaria la realización de las infraestructuras referidas en el cuerpo de la presente moción, ya sea para beneficio de los usos agrícolas y ganaderos, de la racionalización del uso del agua o en beneficio del medio ambiente. Igualmente, creemos que la zona prioritaria para la construcción de estos espacios públicos es la correspondiente a nuestra aldea de Gaena.

Dado lo anteriormente expuesto es por lo que proponemos al ayuntamiento pleno la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo:

- El ayuntamiento de Cabra determinará mediante la utilización de medios propios o ajenos los lugares de nuestro término municipal donde sería recomendable la ubicación de puntos de abastecimiento de agua para uso agrícola y ganadero, teniendo en cuenta tanto el caudal existente como la ineludible obligación de adaptarse a la normativa vigente en esta materia (tamaño, impermeabilización de suelos, etc.).
- El ayuntamiento de Cabra contemplará como actuación de carácter prioritario la ejecución de un punto de las características señaladas en la aldea de Gaena, dada la dependencia casi absoluta de la mayoría de nuestros conciudadanos que habitan en esta zona de la actividad económica derivada de la agricultura. Igualmente, si ello fuese posible, creemos que se debe sopesar la posibilidad de cogestionar y cofinanciar esta actuación junto al ayuntamiento de Rute, valorando la viabilidad de establecer esta infraestructura entre las aldeas de Gaena y Zambra.
- El ayuntamiento de Cabra, una vez determinados los puntos a ejecutar, establecerá un cronograma de prioridades según las zonas valoradas (aunque reiteramos que, a nuestro entender, la más necesitada es la aldea de Gaena), así como un estudio de la posible financiación, ya sea a través de los Planes de Aldeas de la Diputación, fondos europeos, subvenciones autonómicas o estatales, obras PFEA o mediante la utilización de fondos y recursos propios.

- El ayuntamiento de Cabra confeccionará una ordenanza que establezca una tasa reguladora para el aprovechamiento de los puntos de agua para uso agrícola y ganadero en nuestro término municipal, donde se determine quiénes pueden ser beneficiarios de la prestación de este servicio, cuál sería la cantidad a abonar, la cantidad máxima de agua a conceder o cuándo no estarán activos estos puntos de suministro (época de severa sequía, por ejemplo). Actualmente, la toma de agua del pozo del “Puente de San Marcos” sólo tiene una pequeña referencia incluida en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

Cabra, 19 de octubre de 2023

POR TAVOZ GRUPO MUNICIPAL U.V.Ega

Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-**